

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

### Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudc farm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

Susuario/a → Centro → Juzgado

**CONSTANCIA:** Del 30 de agosto al 03 de septiembre de 2021, corrió el término para el saneamiento de la demanda. No se presentó escrito.

Días Hábiles: 30-31de agosto, 01,02,03 de septiembre de 2021.

Proceso Radicado Nº: 63 - 001 - 40 - 03 - 003 - 2021-00449- 00

Asunto : Rechaza Demanda

Armenia, 28 septiembre 2021.

Dentro del proceso de la referencia, y conforme a la constancia secretarial que inmediatamente precede, se tiene que la parte interesada no subsanó la falencia evidenciada dentro del asunto en el término indicado para ello.

En consecuencia como la parte demandante, no subsanó los defectos anotados en el auto 26 de agosto de 2021 (pág. 40-41 doc 05), el Juzgado, teniendo en cuenta lo indicado por el artículo 90 del CGP., se procederá con el rechazo de la demanda.

# **RESUELVE**

**PRIMERO:** Rechazar la demanda para adelantar proceso de Pertenencia de Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.

#### Departamento del Quindío Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia

**SEGUNDO:** En firme este auto archívense las diligencias, previas las anotaciones en libros radicadores. /Ljrp

Se notifica por estado el 29 septiembre 2021

# **Firmado Por:**

Karen Yary Caro Maldonado Juez Juzgado Municipal Civil 003 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c44a67e9ac6b9db4ee69935b350a82f8aeaa4a12a74f25474149ada86fc42fa Documento generado en 28/09/2021 02:22:48 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Página 2 de 2